



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 157 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 05 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 01-2012-AG-AGRO RURAL-DE-CSBM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2012-AG-AGRO RURAL-DE se conformó la Comisión Encargada del Saneamiento de Bienes Muebles Faltantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural con el objeto de establecer un inventario real de bienes muebles de la entidad;

Que, el artículo 2° del citado acto resolutivo estableció el plazo de dos (02) meses para que la Comisión eleve el informe final de sus actividades a la Dirección Ejecutiva;

Que, a través del informe de Vistos, la Presidente de la citada Comisión ha solicitado, entre otros, ampliar el plazo por sesenta (60) días para la presentación del informe final de sus actividades, toda vez que estima que este lapso es necesario para concluir con la ubicación de los bienes muebles faltantes en todas las Direcciones y Agencias Zonales del Programa;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar por el plazo de sesenta (60) días calendarios, a fin que la Comisión Encargada del Saneamiento de Bienes Muebles Faltantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, eleve el informe final de sus actividades a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

